CSJCAQC24-106
Florencia, junio 17, 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Información General "Procesos de Reorganización Empresarial – Liquidación Patrimonial de Persona"

De manera atenta y conforme a lo dispuesto por esta corporación en sesión ordinaria del 13 de junio de 2024, me permito dar a conocer a los despachos del Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá la siguiente información:

Circular / Oficio	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Circular CSJCAC24-95 del 11/06/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas	Comunica proceso de Liquidación Patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 17001400301020 24-00410-00. ***EXTCSJCAQ24-494***
Circular CSJHUC24-107 del 11/06/2024	Consejo Seccional de la Judicatura del Huila	Comunica proceso de Proceso Reorganización Empresarial – Sucesión Intestada. ***EXTCSJCAQ24-496***
Circular CSJATC24-73 del 06/06/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico	Comunica proceso de Liquidación patrimonial e insolvencia del Distrito Judicial del Atlántico. ***EXTCSJCAQ24-497***
Circular CSJATC24-76 del 07/06/2024	Consejo Seccional de la Judicatura de Atlántico	Comunica proceso especial de insolvencia persona natural comerciante, bajo radicado. 2024-00011-00. ***EXTCSJCAQ24-499***

En consecuencia, los trámites y la información respectiva deberán efectuarse ante la sede judicial enunciada.

Cordialmente,

MANUEL FERNANDO GÓMEZ ARENAS
Presidente

CSJCAQ / MFGA / GAGG

Anexo lo anunaciado

Firmado Por:

Manuel Fernando Gomez Arenas

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Consejo Seccional De La Judicatura

Sala 2 Administrativa

Florencia - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbadb386e09d193e8f5eadf7c2ce61b7fa6a4988cfe8185c8ec2a56cb85407af**

Documento generado en 17/06/2024 05:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CSJCAQC24-106 - Información General “Procesos de Reorganización Empresarial – Liquidación Patrimonial de Persona

Consejo Seccional Judicatura - Caquetá - Florencia <conseccaq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 17/06/2024 17:12

Para:Distrito Caquetá <distrito_caq@cendoj.ramajudicial.gov.co>

5 archivos adjuntos (4 MB)

01LiquidaciónPatrimonialDiegoAndrésGrajales.pdf; 02PReorganizaciónEmpresarialSucesiónIntestada.pdf; 03LiquidacionPatrimonialMedidaCautelar.pdf; 04LiquidacionPatrimonialOlivarioSarmientoParra.pdf; CSJCAQC24-106 - 17-04-2024 (1).pdf;

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá
Presidencia

CSJCAQC24-106
Florencia, junio 17, 2024

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA Y ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ.**

De: **PRESIDENCIA**

Asunto: Información General “Procesos de Reorganización Empresarial – Liquidación Patrimonial de Persona”

Cordialmente.

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de
la Judicatura de Caquetá

Avenida 16 # 6-47 Barrió 7 de Agosto Palacio de Justicia Oficina 304 y 305

Cualquier comunicación enviada a este correo no será atendida en razón a que se encuentra habilitado para efecto de notificaciones Institucionales y se encuentra BLOQUEADO para recepción de correspondencia.

Señor Usuario el único correo oficial para recepción de correspondencia en el Consejo Seccional de la Judicatura del Caquetá es el siguiente, Mesa de entrada: mecsjcaqueta@cendoj.ramajudicial.gov.co

1 árbol = 16 resmas
Razón suficiente para pensar si es necesario imprimir este correo

<El presente correo es de uso exclusivo institucional de la Rama Judicial>

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

INFORMACION IMPORTANTE...

ATENCION VIRTUAL - CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAQUETA.